

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades.

Convocatoria 2018

Criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO VIII de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 13 de marzo de 2018. Para cada especialidad, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

CUERPO (Código): 590: Profesores de Educación Secundaria

ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos. PARTE A. (Prueba práctica).

1. CONTENIDO

La prueba consistirá en la respuesta a cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el psicopedagogo en un centro escolar o en equipo de orientación educativa y psicopedagógica, correspondientes alguno de los siguientes ámbitos:

- Apoyo al proceso de Enseñanza-Aprendizaje
- Orientación Académica y Profesional.
- Apoyo al Plan de Acción Tutorial.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

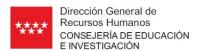
Esta prueba constará de dos ejercicios y la calificación total será de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar, al menos, 2,5 puntos para superarla. Los aspirantes dispondrán de una hora y media para la realización de esta parte.

Se comprobará que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades y técnicas de trabajo precisas para el desarrollo de sus actuaciones como orientadores en los centros educativos valorándose:

- Encuadre ajustado a la normativa vigente.
- Aplicación de las técnicas de trabajo específicas a la situación propuesta.
- Rigor en el desarrollo de la prueba práctica.
- Claridad en la resolución de cuestiones planteadas.
- Utilización adecuada de materiales e instrumentos.

3. MATERIAL PERMITIDO

Para la realización de la misma el aspirante sólo podrá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra, no se permitirá el uso de corrector líquido, de cinta, etc... Asimismo se invalidará el ejercicio escrito con nombres, firmas, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante para garantizar el anonimato del mismo, así como aquel que resulte ilegible.



4. MATERIAL TÉCNICO A UTILIZAR EN LA PRUEBA (EQUIPAMIENTO). No se precisa material técnico especifico.

PARTE B. Desarrollo por escrito de un tema.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte (Parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar al menos, 2,5 puntos.

Se valorará el conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema relativo a los siguientes aspectos:

- o Desarrollo de los contenidos de cada uno de los aspectos fundamentales del tema.
- o Presentación de los contenidos aplicados a la actuación orientadora.
- o Coherencia del tema con el actual enfoque educativo y ajuste a la normativa vigente.

2. ESTRUCTURA DEL TEMA:

Estructuración del tema (introducción, desarrollo y conclusiones). Desarrollo equilibrado de cada uno de los aspectos tratados.

3. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN:

- o Originalidad en el planteamiento y desarrollo del tema.
- o Inclusión de elementos innovadores.
- El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, así como la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones. Se tendrá en cuenta la debida corrección ortográfica en la escritura.

4. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA:

Utilización de un vocabulario específico propio de la especialidad de orientación educativa.

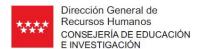
* La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas de acuerdo a la Resolución de 6 marzo 2018, Título I, Séptima, 7.1.1.1. que regula este procedimiento selectivo.

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

PARTE A. Presentación de una programación didáctica.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa. En nuestra especialidad de "Orientación Educativa" los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención de un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.



Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, cada una de las cuales deberá de ir debidamente numerada en un índice.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios incluidos los materiales de apoyo y anexos sin incluir la portada. Será presentada en tamaño DIN-A4 por una sola cara con letra tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio.

El aspirante que no presente la programación didáctica al tribunal correspondiente en la fecha y hora fijadas para su entrega decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

PENALIZACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	
Incumplimientos	Penalización Hasta puntos
La programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.	10
Será presentada en tamaño "DIN-A4", por una sola cara con letra tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio.	5
La programación, de carácter personal, tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos	5 Se anularán las páginas que sobrepasen las 80
La programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia	10

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

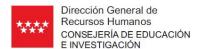
PARTE B. Preparación y exposición oral, de una unidad didáctica ante el tribunal.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, a través de la elaboración, exposición y defensa de un Programa de Intervención de un centro escolar o de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Se evaluará:

- o Elaboración de un plan de trabajo incluyendo los elementos según lo establecido en la normativa vigente, así como la presentación, originalidad e innovación aportada.
- o Coherencia y desarrollo adecuado al plan de trabajo presentado
- Capacidad de síntesis, secuenciación adecuada de los contenidos, coherencia con la realidad educativa, así como la forma de expresarse del opositor y adecuación del tiempo de la exposición.
- Adecuación de las respuestas del opositor a las preguntas planteadas por el tribunal en el debate, si las hubiere.



El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que consideré oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etcétera...).

Para la exposición, el aspirante, podrá utilizar, un quion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta. Dispondrá de un tiempo máximo de una hora. La defensa oral de la programación no podrá exceder de veinte minutos, la exposición de la unidad didáctica no excederá de treinta minutos y el posterior debate ante el tribunal que no podrá exceder de diez minutos.

La calificación total de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes (A y B) ponderadas de acuerdo a la Resolución de 6 de marzo de 2018 que regula este procedimiento selectivo.

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

2. MATERIAL PERMITIDO:

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que consideré oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etcétera...).

Para la exposición, el aspirante, podrá utilizar, un guión o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta. Dispondrá de un tiempo máximo de una hora. La defensa oral de la programación no podrá exceder de veinte minutos, la exposición de la unidad didáctica no excederá de treinta minutos y el posterior debate ante el tribunal que no podrá exceder de diez minutos.

* La calificación total de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes (A y B) ponderadas de acuerdo a la Resolución de Resolución de 6 marzo 2018, Título I, Séptima, 7.1.1.2. que regula este procedimiento selectivo.

Criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro.	Disminución
	de la nota
La escritura incorrecta de una palabra	0,5 puntos
2. Si la única incorrección se deba a una tilde	0,25 puntos
La escritura de dos palabras como una sola	0,25 puntos
4. La división de una palabra en dos dentro de un renglón	0,25 puntos
5. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar	0,25 puntos
de renglón	
6. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos,	0,10 puntos
pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también,	
"pq" en vez de <i>porque</i> o <i>por qué</i> , "q" en lugar de <i>que</i> o <i>qué</i> , adverbios	
que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/).	
Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola	vez

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante